



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Servidumbre. 110014003004-2021-00402-00. Confirmación. 174837.

Visto lo solicitado por el apoderado del extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Aclarar el auto admisorio de la demanda, respecto a lo dispuesto en su numeral 4, el cual quedará así:

4. Comisionar al Juez Civil Municipal de Riohacha - Guajira, para llevar a cabo la Inspección judicial predio identificado con el folio de matrícula 210-47806, denominado "GRANITO DE ORO", ubicado en la vereda "TOMARRAZÓN", jurisdicción del Municipio de Riohacha, señalada el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3., del Decreto 1073 de 2015. Librar despacho comisorio, con los insertos del caso.

4.1. Autorizar al Grupo Energía Bogotá S.A. ESP - GEB S.A. ESP, en observancia de lo normado en el artículo 7° del Decreto 798 de 2020, a ingresar al predio identificado con el folio de matrícula 210-47806, denominado "GRANITO DE ORO", ubicado en la vereda "TOMARRAZÓN", jurisdicción del Municipio de Riohacha, objeto de este trámite, para iniciar la ejecución de las obras necesarias para la constitución de la servidumbre y el goce de esta. Oficiar a la Policía de Riohacha- La Guajira, para preste la colaboración necesaria y efectiva para garantizar la orden aquí impartida.

4.2 Emitir por la secretaría copia auténtica del auto admisorio y de este proveído a costa de la parte demandante y para los fines solicitados.

5. Notificar a la parte de demandada del auto admisorio junto con este proveído.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 45
Hoy 9 de noviembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa0f2e3c40fe2ece9f249c4ea17ecb7c4bb4bac73425ad9d6d4c43487c3e0c46

Documento generado en 07/11/2021 06:47:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>